

## Comité de Normas Técnicas de la OMPI (CWS)

**Decimotercera sesión**  
**Ginebra, 10 a 14 de noviembre de 2025**

PROPUESTA DE NUEVA NORMA TÉCNICA DE LA OMPI RELATIVA A LA DEPURACIÓN DE DATOS DE LOS NOMBRES

*preparada por los corresponsables del Equipo Técnico de Normalización de los Nombres*

### RESUMEN

1. El Equipo Técnico de Normalización de los Nombres presenta en el presente documento el borrador final de una nueva norma técnica de la OMPI relativa a la depuración de datos de los nombres, para su examen y aprobación en la decimotercera sesión del Comité de Normas Técnicas de la OMPI (CWS).

### ANTECEDENTES

2. En su undécima sesión, celebrada en 2023, el CWS aprobó la descripción revisada de la Tarea N.º 55, a saber:

*“Preparar una propuesta de medidas destinadas a una normalización de los nombres en los documentos de propiedad intelectual (PI), con vistas a elaborar una norma técnica de la OMPI que ayude a las oficinas de PI a brindar una mejor “calidad en el origen” en relación con los nombres.”*

(véanse los párrafos 75 a 78 del documento CWS/11/28)

3. En la misma sesión de 2023, el CWS examinó una nueva serie de directrices propuestas por el Equipo Técnico de Normalización de los Nombres para prestar apoyo a la depuración de nombres de solicitantes. El CWS acordó utilizar el término “recomendaciones” en lugar de “directrices” en el nombre de la nueva norma propuesta, porque es más claro. El CWS tomó nota asimismo del nombre propuesto por la Secretaría, “Norma ST.93 de la OMPI” para las recomendaciones sobre la depuración de datos de los nombres (véase el párrafo 135 del documento CWS/11/28).

4. No obstante, el CWS no aprobó la norma propuesta y la devolvió al Equipo Técnico para que siguiera examinándola y mejorándola. El CWS observó asimismo que la Secretaría examinaría la posibilidad de publicar una colección de cuadros de transliteración en el sitio web de la OMPI. (Véanse los párrafos 136 y 137 del documento CWS/11/28).

5. En su duodécima sesión, celebrada en 2024, el CWS examinó un borrador mejorado de la propuesta de nueva norma técnica de la OMPI para la depuración de datos de los nombres presentada por el Equipo Técnico de Normalización de los Nombres. Varias delegaciones expresaron apoyo a la propuesta de norma técnica. Sin embargo, el CWS no la aprobó, porque una delegación pidió más tiempo para examinar detenidamente la posible repercusión de la aplicación de la norma propuesta y celebrar consultas internamente y con sus clientes. El CWS pidió que el Equipo Técnico revise y continúe mejorando el proyecto de norma, en caso necesario. (Véanse los párrafos 85 a 91 del documento CWS/12/29)

6. En la misma sesión de 2024, el CWS pidió que la Oficina Internacional organice en 2025 un taller sobre depuración de datos de los nombres, que esté abierto a todas las partes interesadas. El CWS también alentó a sus miembros y observadores a que presten apoyo a la Oficina Internacional promoviendo y participando activamente en el taller. (Véase el párrafo 92 del documento CWS/12/29.)

7. En su duodécima sesión, el CWS señaló que las normas técnicas de la OMPI son recomendaciones efectuadas teniendo en cuenta las mejores prácticas. Las oficinas de PI y el sector privado aplican las normas técnicas de la OMPI a su propio ritmo y a su propia manera teniendo en cuenta sus necesidades en general. De manera excepcional, las oficinas de PI acuerdan aplicar algunas normas técnicas tal cual al mismo tiempo, por ejemplo, la Norma ST.26 de la OMPI, o de manera armonizada, como la Norma ST.92 de la OMPI. Todas las normas técnicas de la OMPI pueden mejorarse considerando las experiencias de aplicación de las oficinas de PI o nuevas demandas para velar por que sigan siendo prácticas, eficaces y respondan a la evolución de las necesidades. El CWS señaló asimismo que la propuesta de Norma ST.93 de la OMPI tiene el carácter general de las normas técnicas de la OMPI y que las oficinas de PI pueden aplicarla inmediatamente, gradualmente o no aplicarla en absoluto, si basta con los sistemas existentes, una vez es aprobada. La norma también puede mejorarse posteriormente teniendo en cuenta los comentarios de las experiencias en la aplicación de las oficinas de PI, como de costumbre.

8. A raíz de la decisión del CWS en su duodécima sesión, la Oficina Internacional organizó el taller sobre normalización de los nombres, que se celebró el 12 de mayo de 2025. En una reunión posterior celebrada el 13 de mayo de 2025, el Equipo Técnico de Normalización de los Nombres analizó los resultados del taller y celebró un debate final para preparar el primer borrador de las “Recomendaciones sobre la depuración de datos de los nombres”. En el documento CWS/13/7 figura información detallada sobre la historia del Equipo Técnico y los avances realizados desde la última sesión del CWS.

9. Con respecto al sistema de transliteración utilizado por las oficinas de PI, el Equipo Técnico informó a la duodécima sesión del CWS de que se invitó a las Oficinas del Equipo Técnico a que proporcionen sus esquemas de transliteración, si están disponibles. Esto permitiría a los clientes y a otras oficinas de PI consultar los esquemas utilizados por las oficinas que funcionan en distintos idiomas y alfabetos. Esto facilitaría la comunicación coherente y eficaz entre las oficinas de PI y sus clientes, en lugar de modificar las bases de datos existentes. Para contribuir a este objetivo, se alienta a las oficinas de PI a que comparten sus esquemas, si están disponibles.

## PROPUESTA DE NUEVA NORMA TÉCNICA

### Objetivos

10. Las Oficinas de PI experimentan dificultades a la hora de identificar a las personas en una familia de patentes, ya que pueden utilizarse diferentes nombres de solicitantes dentro de la misma familia de patentes. Además, los nombres de los solicitantes pueden contener errores ortográficos o tipográficos. Por otra parte, es ampliamente conocido el deseo de disponer de datos depurados sobre los nombres de los solicitantes con fines estadísticos.

### Ventajas

11. Establecer una norma para la depuración de datos de los nombres de solicitantes en el contexto de la PI ofrece notables ventajas que mejoran la eficacia operativa y la integridad de los datos. Esto permite un seguimiento y gestión eficaces de los activos de PI, incluso entre jurisdicciones y a lo largo del tiempo. Los datos de nombres depurados facilitan la creación de vínculos fiables entre conjuntos de datos heterogéneos, lo que sirve de apoyo a actividades como la gestión de carteras, el cumplimiento de la ley, el seguimiento de la titularidad y la diligencia debida. Los datos depurados y normalizados mejoran la capacidad de búsqueda, reducen la duplicidad y permiten realizar análisis más precisos y obtener inteligencia competitiva. Además, permiten la automatización y favorecen el desarrollo de modelos de inteligencia artificial y aprendizaje automático para el análisis de la PI. Es importante destacar que dicha norma contribuye a los esfuerzos de armonización mundial al resolver cuestiones relacionadas con las variaciones de nombres, las abreviaturas y las discrepancias multilingües. En última instancia, una norma de depuración de datos para los nombres de solicitantes es un paso fundamental para mejorar la toma de decisiones, mitigar los riesgos y gestionar la PI de forma estratégica.

### Alcance

12. La norma técnica propuesta proporciona recomendaciones generales sobre la obtención, el procesamiento, la depuración y la publicación de datos de los nombres. Esta norma no ofrece recomendaciones sobre enfoques específicos para la depuración de datos, la localización o la transformación de nombres, como la transliteración, la transcripción y la traducción. Además, no ofrece orientación sobre métodos de normalización de nombres, como la selección de algoritmos, la ubicación y el momento de aplicación de las transformaciones, su frecuencia o las estrategias de fusión.

### Cambios realizados desde el último borrador

13. A la luz del debate sobre la propuesta de depuración de los datos de los nombres y de los resultados del Técnico de Normalización de los Nombres, el Equipo Técnico revisó el borrador original de las directrices propuestas (véase el Anexo del CWS/12/16 Rev.). Se han introducido los siguientes cambios:

- Supresión del Anexo: Se ha suprimido el Anexo de la norma propuesta a causa de las preocupaciones expresadas en el Taller de Normalización de Nombres sobre su carácter incompleto y la posibilidad de que pueda dar lugar a sesgos no deseados.
- Cambios de redacción en varios párrafos para mejorar la claridad, que reflejan las observaciones y el análisis de los comentarios recibidos durante el taller, entre otros:
  - En el párrafo 11: Los participantes en el taller recomendaron fortalecer la orientación sobre la inclusión de nombres solicitantes en sus caracteres nativos, especialmente cuando se trata de la transliteración. Se señaló que la omisión de caracteres nativos podría dar lugar a notables incoherencias entre los miembros de familias de patentes debido a diversos sistemas de transliteración. Por ejemplo, el nombre “Чураев” podría transliterarse en alfabeto latino como “Tschugaeff”, “Tchugaev,” “Tchougaev”, “Cugaev” o “Chugaev”, complicando los

esfuerzos para vincular precisamente los archivos conexos o identificar al solicitante correcto. Se ha revisado el párrafo 11 en consecuencia.

- En el párrafo 22: A fin de evitar una posible interpretación errónea, se ha suprimido la segunda frase. Se sugirió que sustituir un código de identificación de la solicitud establecido mediante un número exclusivo generado por el sistema en la etapa de publicación podría confundir a los usuarios y menoscabar la coherencia del seguimiento de los solicitantes. Se ha actualizado el párrafo 22 para reflejar esa preocupación.

14. La norma técnica propuesta figura en el Anexo del presente documento y se indican con control de cambios todos los cambios efectuados desde el borrador más reciente. El texto tachado indica una supresión y el subrayado, una adición.

15. Se propone el título siguiente para la nueva norma técnica de la OMPI:

“Norma ST.93 de la OMPI: Recomendaciones sobre la depuración de datos de los nombres”

16. Si el CWS aprueba la nueva norma en la sesión en curso, se propone que el CWS pida a la Secretaría que publique esas recomendaciones en la [Parte 3 del Manual de la OMPI](#).

#### PROPUESTA DE PUBLICACIÓN DE LOS ESQUEMAS DE TRANSLITERACIÓN UTILIZADOS POR LAS OFICINAS EN LA PARTE 7 DEL MANUAL DE LA OMPI

17. Tras los debates mantenidos sobre el uso de los esquemas de transliteración, se propone recopilar y publicar los esquemas de transliteración utilizados por las oficinas de PI para los nombres de clientes en el sitio web de la OMPI, en la Parte 7 del Manual de la OMPI de información y documentación en materia de propiedad industrial. Se prevé que ese recurso centralizado sirva de referencia y verificación precisas de los nombres de clientes en las distintas jurisdicciones.

18. Se propone que se aiente a las oficinas de PI a que proporcionen a la Secretaría el URL o sus esquemas de transliteración para su publicación en la Parte 7 del Manual de la OMPI.

19. La Secretaría propone crear una nueva subsección en la Parte 7 del Manual de la OMPI, en la que se publiquen los esquemas de transliteración utilizados por las oficinas de PI, titulada: “Esquemas de transliteración utilizados por las Oficinas”

20. *Se invita al CWS a:*

- a) tomar nota del contenido del presente documento y de su Anexo;*
- b) examinar y aprobar el nombre de la nueva norma técnica de la OMPI como se indica en el párrafo 15;*
- c) examinar y aprobar la nueva Norma ST.93 de la OMPI según se menciona en los párrafos 10 a 14 y se reproduce en el Anexo del presente documento;*

*d) pedir a la Secretaría que publique la nueva Norma ST.93 de la OMPI en la Parte 3 del Manual de la OMPI, como se indica en el párrafo 16; y*

*e) pedir a la Secretaría que emita una circular en la que invite a las Oficinas a proporcionar sus esquemas de transliteración y publique esos esquemas en la Parte 7 del Manual de la OMPI, como se menciona en los párrafos 17 a 19.*

[Sigue el Anexo]

**NORMA ST.93 DE LA OMPI**

RECOMENDACIONES SOBRE LA DEPURACIÓN DE DATOS DE LOS  
NOMBRES

*Propuesta presentada para ser aprobada por el Comité de Normas Técnicas de la OMPI (CWS)  
en su decimotercera sesión*

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	2
DEFINICIONES .....	2
OBTENCIÓN DE DATOS .....	2
TRANSFORMACIÓN DE NOMBRES .....	3
VALIDACIÓN Y DESAMBIGUACIÓN .....	3
MANTENIMIENTO .....	4
PUBLICACIÓN E INTERCAMBIO DE DATOS .....	4
FINES ESTADÍSTICOS.....	4
Referencias.....	4
<u>Ejemplos de transliteración:</u> .....	1
<u>Ejemplos de transcripción:</u> .....	2

## NORMA ST.93 DE LA OMPI

### RECOMENDACIONES SOBRE LA DEPURACIÓN DE DATOS DE LOS NOMBRES

*Propuesta presentada para ser aprobada por el Comité de Normas Técnicas de la OMPI (CWS)  
en su decimotercera sesión*

#### INTRODUCCIÓN

1. Esta norma proporciona recomendaciones generales sobre la obtención, el procesamiento, la depuración y la publicación de datos de nombres. En esta norma no se ofrecen recomendaciones sobre los detalles en relación con los métodos de depuración de datos, adaptación o transformación de nombres, como la transliteración, la transcripción o la traducción, ni con los métodos de normalización de nombres, como la selección de algoritmos, dónde y cuándo se aplican las transformaciones, la frecuencia o las estrategias de fusión. EsasLas decisiones sobre esos aspectos varían enormemente en función de la parte que las aplique el método, del objetivo de las transformaciones y de la rápida evolución de los algoritmos de correspondencia.

2. Cabe señalar que la Norma ST.20 de la OMPI ofrece recomendaciones para elaborar índices de documentos de patente en los que figuren nombres de solicitantes y otros clientes, y para fomentar la presentación uniforme de los nombres que aparecen en esos índices, así como un método uniforme de ordenación de los nombres en el propio índice.

#### DEFINICIONES

3. En el contexto de este documento:

- a) Por "Oficina de PI" se entiende una Oficina de propiedad intelectual encargada de tramitar las solicitudes y registrar los derechos de PI.
- b) Por "datos de clientes" se entienden los datos de solicitantes, titulares de registros, representantes legales u otras partes que obran en poder de una Oficina de PI en relación con un derecho de PI, una solicitud, un registro u otro instrumento. Esta norma se ocupa principalmente de los datos de los nombres de clientes, a saber: nombres de personas, nombres de empresas e información conexa, como la ciudad, la dirección o el correo electrónico, que se pueden utilizar para desambiguar posibles coincidencias de nombres.
- c) Por "datos depurados" se entienden datos precisos, coherentes y fiables. Puesto que el grado de depuración en un gran conjunto de datos complejos es difícil de medir, se pueden utilizar diversos parámetros como indicadores de la depuración o propiedades afines, como la idoneidad para un fin determinado.
- d) Por "transliteración" se entiende la correspondencia de los caracteres de la lengua de origen con los caracteres (fonéticos) de la lengua de destino.
- e) Por "transcripción" se entiende la correspondencia de un carácter, logograma, sílaba o fonema de la lengua de partida con un sonido en el sistema de la lengua de llegada.
- f) Por "traducción" se entiende la representación del significado de una palabra o concepto en la lengua de partida con algo que se corresponde con el significado en la lengua de llegada.

#### OBTENCIÓN DE DATOS

4. Las Oficinas de PI pueden ofrecer la posibilidad de que los clientes creen y gestionen registros electrónicos que contengan información publicada sobre los nombres, a saber: nombres de personas, nombres de empresas, nombres de representantes legales e información conexa, como la ciudad, la dirección o el correo electrónico.

5. Las Oficinas de PI deberán permitir que un registro de cliente se asocie a varias solicitudes o registros de derechos de PI, de modo que los clientes puedan reutilizar la misma información sobre los nombres para varias solicitudes o registros y actualizar esa información en un solo lugar.

6. ——Las Oficinas de PI pueden facilitar formularios para que los clientes pidan a las Oficinas de PI que creen o cambien su nombre o información conexa. Las Oficinas de PI también podrán permitir que los clientes introduzcan y actualicen su nombre o la información conexa por sí mismos o podrán exigir que sea una parte designada, por ejemplo empleados, contratistas o un servicio externo, la que introduzca y actualice los registros de los clientes a petición de estos.

7. Los distintos registros de un mismo cliente podrán ser creados y gestionados por entidades diferentes, por ejemplo por representantes legales diferentes. Las Oficinas de PI deben tener esto en cuenta a la hora de diseñar los sistemas de registro, ya que varios registros de un mismo cliente pueden tener ligeras variaciones de los mismos datos o ser actualizados en distintos momentos por distintos representantes.

8. Las Oficinas de PI pueden admitir la introducción del nombre del cliente en caracteres propios del idioma del cliente, además de hacerlo en los idiomas de trabajo de la Oficina; para ello se utilizará la codificación UTF-8<sup>1</sup>. Por ejemplo, una Oficina que trabaje en inglés podría disponer de distintos campos para el nombre del solicitante en inglés y el nombre original en coreano.

9. —Las Oficinas de PI podrán utilizar opcionalmente códigos para identificar a los clientes. Esos númeroscódigos los podrán crear las Oficinas o podrán obtenerlos de una fuente externa, como un número de registro de una empresa o un número de pasaporte. Los númeroscódigos de identificación por sí solos no resuelven los problemas que se plantean con los datos depurados de los clientes, como las entradas duplicadas, los cambios de nombre y la información obsoleta o incorrecta. Las Oficinas que utilicen númeroscódigos de identificación deberán seguir prestando atención a las consideraciones contenidas en otras partes de esta norma.

#### TRANSFORMACIÓN DE NOMBRES

10. Para el intercambio y procesamiento de datos, incluida la recepción de solicitudes o registros internacionales, las Oficinas de PI pueden considerar la posibilidad de transformar los nombres (Anexo de este documento). Se recomienda que las Oficinas de PI envíen y reciban los datos de los nombres utilizando la codificación UTF-8.

11. Debe tenerse en cuenta que la adaptación o conversión de los nombres de los clientes se presta a numerosos errores, ya que no existen normas generalmente aceptadas o uniformes. En esta norma se mencionan tres formas de adaptación o transformación de nombres: transliteración, transcripción y traducción. Si las Oficinas de PI transliteran, transcriben o traducen caractereshombres de una lengua o conjunto de caracteres (como el griego coreano o el latín) a otra (como el inglés o el cirílico), deberán publicar su sistema de transliteración, transcripción o traducción. Si las OPI transforman un nombre de cliente, se recomienda que conserven el nombre del solicitante en los caracteres o lenguas nativos, de conformidad con el párrafo 8 de la presente Norma. El-Los documentos transliterados, transcritos o traducidos, o partes del mismo de ellos, deben ponerse a disposición del cliente, quien deberá disponer de un medio para la oportunidad de presentar correcciones si la transliteración, transcripción o traducción presenta fallos.

12. Si es posible, debe evitarse la transliteración inversa; en su lugar, se recomienda utilizar en cambio el nombre original. Por ejemplo, una solicitud presentada por "Phony Corp" en caracteres latinos se podría transliterar en caracteres griegos como "Φονι Κορπ" en el sistema de una Oficina y, al publicarla, la transliteración inversa del griego a los caracteres latinos podría ser "Foni Corp", lo que daría lugar a discrepancias. En el Anexo de esta norma figuran ejemplos de los problemas más comunes que surgen en la transliteración, transcripción o traducción inversa o doble.

#### VALIDACIÓN Y DESAMBIGUACIÓN

13. Los métodos de validación y desambiguación deben diseñarse para cumplir objetivos específicos, ya sean administrativos o estadísticos, y deben aplicarse procedimientos adecuados en función de esos objetivos. Los métodos de concordancia y desambiguación de nombres deben tener el alcance adecuado y someterse a una evaluación de riesgos en función del objetivo previsto a fin de lograr un nivel adecuado de desambiguación.

14. Las Oficinas de PI podrán optar por validar la información presentada por los clientes, incluso mediante comprobaciones automatizadas. Los resultados de la validación se pondrán a disposición de los clientes. De ser necesario, los clientes deberán aprobar las correcciones antes de su aplicación en el sistema y estos aceptarán las correcciones de ser necesario, lo que incluye fórmulas para eludir un mecanismo de validación automatizado en caso de que surjan resultados incorrectos o incompletos. Además, se deberán prever fórmulas que permitan eludir el mecanismo de validación automatizado en caso de que se produzcan resultados incorrectos o incompletos.

15. Para desambiguar los registros de nombres (es decir, encontrar entradas duplicadas), las Oficinas podrán examinar aspectos distintos de los nombres de los clientes. Los nombres no son intrínsecamente únicos. Por ejemplo, puede haber varias personas llamadas "John Smith" o varias empresas llamadas "Data Corp". La comparación de otros datos como la ciudad, el código postal o la fecha de nacimiento, cuando estén disponibles, puede aumentar la calidad de las correspondencias.

16. Cualquier proceso de validación o desambiguación iniciado por la Oficina de PI que pueda tener efectos legales, como la corrección o la normalización del nombre del titular registrado de un derecho de PI, deberá ser confirmado por el cliente antes de que se formalice el cambio en el sistema de la Oficina.

<sup>1</sup> UTF-8 es un sistema de codificación de Unicode.

## MANTENIMIENTO

17. Las Oficinas de PI deben elaborar una estrategia para depurar periódicamente las bases de datos de nombres de clientes que incluya la detección y resolución de los registros duplicados, es decir, varios registros de una misma entidad del mismo cliente. En algunos casos, los registros duplicados se pueden fusionar o combinar, por ejemplo, podrían consolidarse los registros con pequeñas diferencias ortográficas involuntarias, como "ABC Corp." y "ABC Corp". En otros casos puede ser preferible mantener registros independientes. Cada Oficina deberá decidir qué enfoque se ajusta mejor a su propio sistema de gestión de los registros de nombres. La estrategia puede incluir la participación de los clientes interesados en la depuración de los registros y la responsabilidad de los datos depurados.

18. Las Oficinas de PI deberán proporcionar un mecanismo que permita a los clientes actualizar la información sobre su nombre en varias solicitudes o derechos de PI introduciendo la información una sola vez. Esto se puede conseguir, por ejemplo, asociando cada solicitud o derecho de PI a un único registro de cliente que contenga información sobre el nombre, o permitiendo a los clientes seleccionar varias solicitudes o derechos de PI y presentar un solo conjunto de datos actualizados para que se apliquen a todos ellos.

19. Las Oficinas de PI podrán designar a una persona responsable de la depuración de datos, lo que incluye el desarrollo de parámetros para medir el grado de depuración de los datos depurados, el seguimiento y la presentación de informes periódicos sobre dichos parámetros y la adopción de medidas para mejorar los datos de los clientes cuando sea necesario.

## PUBLICACIÓN E INTERCAMBIO DE DATOS

20. Las Oficinas de PI deberán dar a conocer las actualizaciones de la información sobre los nombres que se realicen en remitan después de la publicación de un derecho documento de PI. Por ejemplo, si "ABC Corp" cambia su nombre por "XYZ Corp" en el registro de clientes, en las publicaciones en línea se deberá asociar el nombre "XYZ Corp" al derecho de PI. El nombre original también podrá aparecer en el derecho documento de PI publicado, de acuerdo con en función de los requisitos legales de la Oficina.

21. Si una Oficina tiene varias formas del nombre de un cliente, como el nombre original expresado con caracteres nativos, esas variaciones deben incluirse en los datos documentos publicados y en los datos documentos intercambiados con otras Oficinas.

22. Si una Oficina utiliza números códigos de identificación para distinguir las entidades, estos se deberán incluir en los datos que publique y en los que intercambie con otras Oficinas de PI. salvo que. Si los códigos números de identificación son confidenciales y no puedan compartirse. La Oficina deberá indicar qué datos de los clientes utilizan esos números de identificación, por ejemplo, sustituyéndolos por números únicos generados para su publicación.

## FINES ESTADÍSTICOS

23. Con fines estadísticos, las Oficinas de PI podrán intentar cotejar los datos de los clientes con variaciones en los nombres u otros campos para obtener recuentos más precisos. En esos casos, las Oficinas deberán publicar su estrategia o algoritmo de correspondencia junto con los resultados estadísticos para que otras personas puedan entender la metodología utilizada.

## REFERENCIAS

24. Las referencias a la siguiente norma son pertinentes para la siguiente norma:

Norma ST.20 de la OMPI      Recomendación para la Preparación de índices de nombres propios de los documentos de patente

## ANEXO

### DIFERENTES MÉTODOS DE TRANSFORMACIÓN DE NOMBRES

Aunque la transliteración y la transcripción son conceptos diferentes desde una perspectiva lingüística, el resultado suele ser muy similar para los sistemas de escritura basados en caracteres. Sin embargo, la transcripción proporciona un resultado más práctico, ya que para la conversión solo se necesitan los caracteres estándar de la lengua de destino.

El inglés es un idioma que se adopta como lengua común entre hablantes cuyas lenguas maternas son diferentes, si bien suele pasarse por alto que la transcripción entre dos lenguas rara vez está estandarizada. En el mejor de los casos existen definiciones oficiales para [xx] → [ən] que llevan a suponer que [xx] → [ən] → [yy] es igual a [xx] → [yy], lo que no suele ser correcto.

#### EJEMPLOS DE TRANSLITERACIÓN:<sup>2</sup>

En la figura 1 se muestra un ejemplo de correspondencia de las letras y observaciones relativas a la transliteración.

Source and Target words	Letter Correspondence				Description
<b>English to Persian</b>					
John /dʒɒn/	J	o	h	n	h is a silent letter (no sound is associated to the letter)
جان /dʒon/	ج	ا	ن		and is not transliterated
<b>Arabic to English</b>					
نجيب /naedʒib/	ن	ج	ي	ب	short vowel /æ/ on N is normally not written in Arabic script
Najib /naedʒib/	Na	j	i	b	
<b>English to Japanese</b>					
Bill /bi:l/	B	i	l	l	each syllable in Japanese is a consonant-vowel sequence
ビル [bi-ru]	ビ	ル			
<b>English to Hindi</b>					
Adam /'ædəm/	A	d	a	m	the second "a" is not transliterated in Hindi
आदम /'ædəm/	आ	द	ा	म	

Figura 1: Ejemplo de transliteración

<sup>2</sup> Encuesta sobre transliteración automática

[https://www.researchgate.net/figure/Transliteration-examples-in-four-language-pairs-Letter-correspondence-shows-how-the-fig1\\_220566444](https://www.researchgate.net/figure/Transliteration-examples-in-four-language-pairs-Letter-correspondence-shows-how-the-fig1_220566444)

EJEMPLOS DE TRANSCRIPCIÓN:

A continuación se muestran ejemplos en los que la transcripción puede dar lugar a imprecisiones:  
[ru]: є → [de]: sch<sup>3</sup>

[ru]: є → [en]: sh

[ke]: ㅓ → [de]: ja<sup>4</sup>

[ke]: ㅓ → [en]: ya

[gr]: Ω → latín: O<sup>5</sup>

[da]: /E → [de]: Ä o AE, [en]: AE<sup>6</sup>

EJEMPLOS DE TRADUCCIÓN:

En el primer ejemplo, está claro que la traducción directa puede dar lugar a problemas:  
[de]: Aktiengesellschaft → [en]: corporation, stock co, ...

[ru]: ОАО Силовые машины → [en]: OJSC "Power Machines" — O bien → [en]: Open Joint-stock Company "Power Machines"

La figura 2 muestra casos límite típicos de romanización del nombre de una empresa china:

— [zh]: 北京东土科技股份有限公司 → [en] transliteración (pinyin): běi jīng dōng tǔ kē jì gǔ fèn yǒu xiàn gōng sī;

— [zh]: 北京东土科技股份有限公司 → [en] transcripción (pinyin): beijing dongtu koji gufen youxian gongs;

— [zh]: 北京东土科技股份有限公司 → [en] traducción (inglés): Beijing, China Science and Technology Joint-stock Limited Company

— [zh]: 北京东土科技股份有限公司 → en realidad: Kyland Technology Co., Ltd.

(71) 申请人: 北京东土科技股份有限公司(KYLAND  
TECHNOLOGY CO., LTD) [CN/CN]; 中国北京市  
石景山区实兴大街 30 号院 2 号楼 8 层  
901, Beijing 100041 (CN).

Figura 2: Romanización del nombre chino de una empresa

[Fin del Anexo a la norma propuesta y de la norma]

[Fin de la Norma propuesta]

[Fin del Anexo y del documento]

<sup>3</sup> [https://de.wikipedia.org/wiki/Kyrillisches\\_Alphabet#Russisch](https://de.wikipedia.org/wiki/Kyrillisches_Alphabet#Russisch)

<sup>4</sup> [https://de.wikipedia.org/wiki/Koreanisches\\_Alphabet](https://de.wikipedia.org/wiki/Koreanisches_Alphabet)

<sup>5</sup> [https://en.wikipedia.org/wiki/Romanization\\_of\\_Greek](https://en.wikipedia.org/wiki/Romanization_of_Greek)

<sup>6</sup> [https://en.wikipedia.org/wiki/Dania\\_transcription](https://en.wikipedia.org/wiki/Dania_transcription)